

Una transición energética justa

Uno de los elementos fundamentales que goza de mayoritario consenso es el **cambio de modelo energético**. Los objetivos marcados por la UE, alcanzados en el Acuerdo de París, pretenden la neutralidad climática en 2050. Para ello, uno de los aspectos prioritarios es establecer unos objetivos energéticos que, de hecho, suponen una **transformación profunda de nuestro modelo productivo y de consumo**.

Actualmente, los únicos objetivos tasados respecto a la energía los encontramos en el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)**, que parten como referencia de 1990:

- 42% de energías renovables sobre el consumo total de energía final (actualmente: 17%)
- 39,6% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% renovable en la generación eléctrica.

Para el año 2030, prevé una potencia total instalada en el sector eléctrico de 157 GW (50 GW energía eólica; 37 GW solar fotovoltaica; 27 GW ciclos combinados de gas; 16 GW hidráulica; 8 GW bombeo; 7 GW solar termoeléctrica; y 3 GW nuclear, así como cantidades menores de otras tecnologías). Además, estima alcanzar un sistema eléctrico 100% renovable en 2050.

Por lo que respecta al impacto económico y social, el PNIEC calcula las siguientes magnitudes: una inversión total estimada en 235.000 millones, un incremento del PIB estimado del 1,8% en 2030 (en la horquilla entre 19.300 y 25.100 millones de euros al año a lo largo de la década).

Sobre el **impacto en los puestos de trabajo**, se estiman entre 250.000 y 364.000 empleos netos. Según el informe de la



PARQUE DE GENERACIÓN DEL ESCENARIO OBJETIVO (MW)				
AÑO	2015	2020	2025	2030
Eólica	22.925	27.968	40.258	50.258
Solar fotovoltaica	4.854	8.409	23.404	36.882
Solar termoeléctrica	2.300	2.303	4.803	7.303
Hidráulica	14.104	14.109	14.359	14.609
Bombeo Mixto	2.687	2.687	2.687	2.687
Bombeo Puro	3.337	3.337	4.212	6.837
Biogás	223	235	235	235
Geotérmica	0	0	15	30
Energías del mar	0	0	25	50
Biomasa	677	877	1.077	1.677
Carbón	11.311	10.524	4.532	1.300
Ciclo combinado	27.531	27.146	27.146	27.146
Cogeneración carbón	44	44	0	0
Cogeneración gas	4.055	4.001	3.373	3.000
Cogeneración productos petrolíferos	585	570	400	230
Fuel/Gas	2.790	2.790	2.441	2.093
Cogeneración renovable	535	491	491	491
Cogeneración con residuos	30	28	28	24
Residuos sólidos urbanos	234	234	234	234
Nuclear	7.399	7.399	7.399	3.181
Total	101.570	113.152	137.119	158.267

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica, 2019 y elaboración propia.

Organización Internacional del Trabajo 'Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2018' (clic en este enlace) la electricidad basada en fuentes de energía renovable crearía 2,5 millones de empleos en el mundo, compensando la pérdida de unos 400.000 puestos de trabajo en la generación de electricidad basada en los combustibles fósiles).

Se dedica también una especial atención a la pobreza energética y a los hogares de menor renta.

CCOO PV considera que estos objetivos van en la senda correcta para atender la situación de emergencia climática, pero es necesario establecer mecanismos de seguimiento y control públicos y transparentes, así como dotar de medios públicos para su vigilancia.

Otro riesgo importante radica en caer en una especie de burbuja eléctrica a partir del uso indiscriminado de suelo para implan-

tar las instalaciones necesarias.

Para el secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO PV, **Daniel Patiño**, urge adaptar las necesidades de los hogares y de la economía productiva "a unos estándares de generación y consumo que vayan en la línea de la eficiencia y del menor consumo". Para el responsable sindical, la transversalidad de estos aspectos pueden dificultar unos objetivos que han de ser materializables para no caer en frustraciones. "La articulación de mecanismos de gobernanza a partir del diálogo social tripartito en los ámbitos municipal, autonómico y estatal resultan imprescindibles para que esa transición responda a los parámetros de justicia social y de una transformación energética justa", concluye.

* En recuerdo a las víctimas de accidente laboral en el sector de la energía: tres trabajadores fallecidos (en Castelló del Rugat, en La Yesa y en Pego). Que la fuerza del trabajo no se apague en el olvido.



El acuerdo de reconstrucción 'Alcem-nos', incorpora numerosas medidas para una transición energética justa, en el sentido de los planes *Next Generation* de la UE. CCOO PV destaca las siguientes acciones:

- Cambiar las fuentes de energía fósil por energías renovables, para lograr una **disminución del 40% de las emisiones contaminantes** en los próximos 10 años.
- Apostar por un modelo energético orientado a la eliminación de la pobreza energética.
- Estimular la creación de empresas ligadas al sector de las renovables.

Acciones para la transformación energética

El pacto para la recuperación social 'Alcem-nos' contempla medidas para alcanzar una transición energética justa, que incluyen la apuesta por las renovables y el fomento de planes de reconversión para sectores afectados.

- Favorecer fiscalmente el autoconsumo, apoyar la constitución de comunidades energéticas y promover la electrificación.
- Fomentar planes de **reconversión de los sectores más afectados en el tránsito hacia una industria medioambientalmente respetuosa** y, en especial, de la energía nuclear hacia nuevas actividades económicas, con proyectos industriales e infraestructuras esenciales como los puertos descarbonizados.
- Reducir el consumo de energía de los edificios un 35% y de agua un 20%, antes de 2030.
- Desarrollar iniciativas sostenibles en el área de la cogeneración, el biogás y almacenamiento con hidrógeno.
- Establecer, mediante el uso del *blockchain* y otros sistemas digitales, garantías sobre el origen de la energía.



Aniversario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales



Una ley imprescindible y necesaria, pero un aniversario amargo por sus reiterados incumplimientos; 25 años después, CCOO PV considera que todavía queda mucho trabajo sindical para penetrar en todos los espacios sociolaborales. El objetivo es que se interiorice masivamente una cultura preventiva adecuada, para que se establezcan unas condiciones de trabajo favorecidas por un entorno seguro. Disponible aquí.

Prevención de riesgos

La UE prohíbe la utilización de un fungicida perjudicial para la salud

El Comité Permanente de Productos Fitosanitarios de la UE ha aprobado la **no renovación de la autorización del fungicida Mancozeb**, usado hasta 10 veces por temporada en la agroindustria (viña, trigo, etc.) principalmente para tratar el mildiu. Es la tercera sustancia activa más utilizada en la Unión Europea, después del glifosato y el prosulfocarb (1).

Esta decisión podría abrir la puerta para extender la prohibición de otros químicos y apostar por **métodos más beneficiosos para el entorno**. A partir de 1 de enero de 2021 quedará prohibida su comercialización, si bien se contempla un periodo de transición de un año. CCOO PV también pone el foco en la exigencia de controles de dichas sustancias,

para que no se utilice la vía de entrada de las importaciones para volver a Europa. Por ello es necesario actuar de forma integral en todos los países, de forma que se proteja la salud de las personas trabajadoras.

Este fungicida está vinculado a numerosas alteraciones hormonales, generando **graves problemas para la salud y el medioambiente**. Los efectos de los disruptores endocrinos son diversos; entre ellos destacan las consecuencias neurológicas y reproductivas asociadas al desequilibrio del sistema endocrino, que impide la coordinación de los órganos, en el cerebro y en el metabolismo.

Según el Dr. Nicolás Olea, catedrático de Medicina de la Universidad de Granada, podemos destacar:

Esta sustancia, muy utilizada en la industria agroalimentaria, está vinculada a numerosas alteraciones hormonales y genera graves problemas para la salud y el medioambiente.



- En **mujeres**: aumento en la aparición de cáncer de mama, endometriosis y consecuencias negativas en un embarazo, tales como muerte embrionaria y fetal o malformaciones en la descendencia.

- En **hombres**: disminución del número de espermatozoides y de su funcionalidad, cáncer de próstata y testículos, disminución del nivel de la hormona testosterona, así como modificación de la concentración de hormonas tiroideas.

- En **niñas y niños**: bajo peso al nacer, pubertad precoz, problemas en el desarrollo del sistema nervioso central, hiperactividad, problemas de aprendizaje y de la comprensión lectora, disminución del coeficiente de inteligencia, mayor incidencia de distintos tipos de cáncer y deformaciones en órganos reproductores.

CCOO PV saluda la decisión e insta a acelerar acciones similares en otras tantas sustancias químicas perjudiciales para la salud y para el entorno, que están tan presentes en la agricultura intensiva.

La salud laboral al día

Aprobación del Real Decreto Ley 28/2020 de trabajo a distancia

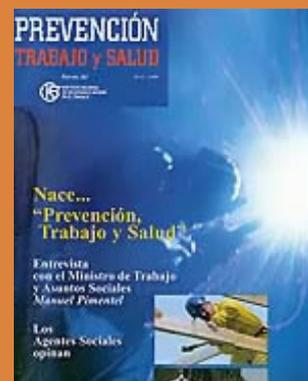
Durante el mes de octubre, el sindicato ha desarrollado dos asambleas virtuales para abordar los aspectos fundamentales del recién estrenado Real Decreto Ley de trabajo a distancia, aprobado por el Gobierno central. Especialmente en todo lo referente a la prevención de riesgos laborales.

Los vídeos de las asambleas están disponibles aquí:

- Vídeo de la asamblea celebrada en l'Alacantí- les Marines.
- Vídeo de la asamblea celebrada en Vinalopó- Vega Baja.

100 números de la revista del INSST

La revista del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se publica desde 1999. Un medio imprescindible para el conocimiento de temas específicos en materia de prevención de riesgos laborales. Actualmente tiene periodicidad trimestral. CCOO PV felicita el trabajo desarrollado y recuerda su



número 0 en este aniversario de la Ley de Prevención de Riesgos. Disponible aquí.

La actuación de la Inspección de Trabajo durante la pandemia

El Real Decreto Ley 26/2020 habilitó a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para la vigilancia del **cumplimiento de las normas de salud pública**. Se pretende reforzar así la actuación de la Administración para prevenir los contagios.

Dicha habilitación tendrá su vigencia hasta la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la **COVID-19** y comprende las siguientes medidas:

- Vigilar el cumplimiento de las medidas en las empresas y centros de trabajo.
- Exigir el cumplimiento de las mismas mediante requerimiento.
- Extender actas de infracción en los casos de incumplimiento.
- Iniciar el procedimiento especial previsto en el RD 707/2002 cuando se trate de incumplimientos de administraciones públicas.

Quedan excluidas la paralización de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de que podrán remitir informe a las autoridades sanitarias competentes para el cierre preventivo de las instalaciones, establecimientos, servicios e indus-



trias y a la suspensión del ejercicio de actividades.

Las actuaciones inspectoras, por tanto, se focalizan en el centro de trabajo, alojamientos puestos a disposición y medios de transporte donde las personas trabajen.

CCOO PV cree que se avanza en la consideración de la seguridad y salud en el trabajo como parte de la salud pública y, por tanto,

se establecen los procedimientos de actuación de la Inspección de Trabajo en este ámbito. Por ahora se limita a la situación de emergencia sanitaria por la COVID-19, pero es el primer paso para consolidar esta actuación.

Quedan aspectos por resolver, como la facultad inspectora para la **paralización de actividades por los riesgos sanitarios** o la fiscalización del uso de equipos de protección individual. Respecto a este último aspecto, no se especifica la intervención y queda al criterio inspector si la persona trabajadora puede ser responsable de sanción administrativa por la no utilización de las mascarillas, según sean equipo de protección o prenda de trabajo.

Por tanto, el Criterio técnico 103 sobre actuaciones de la ITSS relativas a las medidas de prevención para hacer frente a la COVID-19 es un instrumento útil para facilitar la labor de las y los delegados de prevención. Disponible en este enlace.

Pobreza energética: un riesgo para la salud de carácter estructural

Hay un punto de partida para el diagnóstico que no podemos olvidar a la hora de trabajar en los convenios de transición justa. El informe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) refleja una situación pre pandemia insostenible para muchos hogares valencianos.

El 19,4% declara un **gasto energético desproporcionado**, el 31,1% vive con una temperatura inadecuada en verano y el 9,8% en invierno y el 12,1% declara haber tenido retrasos en el pago de las facturas.

Si analizamos además los datos de personas en riesgo de pobreza, un 24,4%, la afectación de las condiciones laborales en la calidad de vida de las personas posibilita un riesgo evidente en

la salud ambiental. Una muestra más de la violencia estructural acelerada por la COVID-19. Por ello, el papel del sindicato y de la negociación colectiva, como herramienta de redistribución de la riqueza, es el arma con la que cuentan las personas trabajadoras para alcanzar una vida digna.

Estos datos alertan ante la **falta de funcionalidad de las viviendas** para un desarrollo seguro y equilibrado del trabajo a distancia. Cualquier acción para implantar esta herramienta de forma permanente ha de contemplar los aspectos relacionados con la energía y con las condiciones ambientales para prevenir los riesgos laborales en el interior del hogar.

El informe completo, disponible en este enlace.